

Subdirección de Administración
Depto. Adquisiciones
OC ERP
MC-3720
MGZ

Santiago, 18 de junio de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 3075/

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N°4220, de 2024, sobre Manual del Proceso de Adquisiciones y Contratación del SII; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades y la Resolución Exenta N°63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el SII, realizó la contratación N°507202 con el **Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), RUC: 8-NT-1-2249 D.V. 54**, para proveer actividades formativas relacionas a la gestión de riesgos, precios de transferencia, digitalización de la fiscalización, operaciones financieras transnacionales, y la cooperación internacional en materia de intercambio de información, la que fue autorizada mediante Resolución Exenta SII N°903 de fecha 28 de febrero de 2025, asociado al proceso interno TD-3207.

2. Que, mediante la solicitud interna de compra (SIC) N°1971, del **Departamento de Formación de la Subdirección de Desarrollo de Personas**, solicita aumento de cupos en capacitacion de “Actividades formativas Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)”, para el Servicio de Impuestos Internos, lo cual da origen al proceso Código interno **MC-3720 “Mod. N° 1, de la contratación N° 507202”**.

3. Que, mediante Memorándum N° 32 de fecha 10 de junio de 2025, del Jefe del Departamento de Formación, solicitó la necesidad de aumentar los cupos con el objetivo de reforzar el conocimiento de funcionarias y funcionarios del Servicio, en la línea del fortalecimiento de la Red Internacional, acorde a los énfasis entregados por el Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario (PGCT) en los cursos que a continuación se detallan:

- Precio de Transferencias, en cinco (5) cupos adicionales.
- Operaciones Financieras entre partes relacionadas, en ocho (8) cupos adicionales.

4. Que, según el punto 4.5.2, de los Términos de Referencia, letra b) , referido a “*Causales de modificación del contrato*”, se indica que las partes “*podrán modificarse durante su vigencia, con el objeto de aumentar los productos y/o servicios contratados relacionados a la Actividades formativas Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), que sean necesarios para la adecuada ejecución de la contratación y que se vinculen con la naturaleza de aquellos que originalmente se adquirió. Dichas modificaciones no podrán superar el 30% del valor establecido en los términos de referencia*”.

5. Que, de acuerdo con lo anterior se solicitó una cotización al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), para los cursos individualizados según los valores que se detallan a continuación:

Cantidad de Cupos	Descripción curso	Valor Unitario (USD)	Valor total (USD)
6	Curso de Precios de Transferencia	545,00	3.270,00
8	Curso de Operaciones Financieras entre Partes Relacionadas	520,00	4.160,00
Total			7.430.00

El monto de USD 7.430.- equivalente aproximadamente a \$6.967.705.-, ambos montos exentos de IVA, considerando el valor del dólar publicado por el Banco Central el día 16 de junio de 2025 a \$ 937,78.

6. Que, la presente modificación corresponde al 17,34% del precio original establecido en la contratación, enmarcándose en el límite del 30% establecido para los aumentos.

7. Que, en virtud de lo anterior, la presente modificación cumple con el presupuesto legal según lo indicado en el considerando cuarto, en cuanto que la contratación de este servicio quedará sujeta a las condiciones establecidas en los términos de referencia autorizados mediante Resolución Exenta SII N°903 de fecha 28 de febrero de 2025.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE, la modificación N° 1 de la contratación N°507202, entre el Servicio de Impuestos Internos y el **Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)**, para la adquisición de un total de 13 cupos según detalle indicado en el considerando 5, por un valor total de US\$ 7.430,00.-,

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas de la Subdirección de Administración a pagar al **Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)**, **RUC: 8-NT-1-2249 D.V. 54**, el gasto que representa la modificación N°1 de la contratación N°507202, de acuerdo con los fundamentos anteriormente expuestos.

III. LA PRESENTE Resolución deberá publicarse en el Portal de Transparencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 del 2008.

IV. IMPÚTASE el gasto total que representa el proceso al Subtitulo 22, Ítem 11, Asignación 002 “Curso de Capacitacion”, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA
DE INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**CRISTIAN PALMA ARANCIBIA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**